

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y  
CANDIDATURAS AL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN PRIVACIDAD Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA UN USO SEGURO DE INTERNET**

Por Resolución de 7 de junio de 2016 (BOE de 13 de junio), la Agencia Española de Protección de Datos convocó el Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet, cuyo objeto es premiar la adopción de buenas prácticas (proyectos técnicos, organizativos, métodos, acciones de promoción y concienciación, talleres, simulacros, materiales de difusión, etc.) que:

1. Promuevan y difundan el derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
2. Contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y a realizar una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas, en internet.

Las vacaciones escolares y la cercanía del inicio del curso escolar al vencimiento del plazo para la presentación de trabajos que opten al premio aconsejan su ampliación, con la finalidad de que los centros educativos puedan disponer de margen para planificar y poner en marcha aquellas actuaciones y trabajos que pudieran presentarse al premio.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento según se establece en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el marco de las competencias atribuidas a la Agencia Española de Protección de Datos

**ACUERDO**

Ampliar en un mes el plazo de entrega de trabajos y candidaturas que opten al Premio a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un Uso Seguro de Internet, en sus dos modalidades. El plazo concluirá el 1 de diciembre de 2016.

|                                |                                                                                                                              |        |            |                                                                                       |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | APDPF7C3A8F7D5149B06955170-97521                                                                                             | Fecha  | 26/10/2016 |  |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                    | la Directora - Mar España Martí                                                                                              |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación            | http://sedeagpd.gob.es -----<br>CVS=/code/APDPF7C3A8F7D5149B06955170-97521                                                   | Página | 1/1        |                                                                                       |